

GUÍA DOCENTE

DERECHO DE LA COMUNICACION

GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 07-07-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	FORMACIÓN BÁSICA
Período de impartición	2 curso, 2Q semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

Esta asignatura tiene por objeto el estudio del Derecho de la Comunicación con la finalidad de proporcionar al estudiante los conocimientos jurídicos precisos para comprender la regulación de los medios de comunicación audiovisual, sus implicaciones en la práctica profesional y los derechos y obligaciones en juego, haciendo especial hincapié en el derecho a la información. En definitiva, los Resultados de Aprendizaje previstos para los alumnos que cursen esta asignatura se concretan en el conocimiento de los distintos campos a los que se refiere el mundo audiovisual.

Se da por supuesto el dominio de los conceptos aprendidos en la asignatura "Instituciones públicas y privadas españolas y europeas" de primer curso.

III.-Resultados de Aprendizaje

CG12. Capacidad para escribir con fluidez, textos, escaletas o guiones

CG27. Conocer e interpretar la legislación básica, tanto europea como nacional, que afecta al sector de la comunicación audiovisual

CB4. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

CE03. Habilidad para exponer de forma adecuada los resultados de la investigación

CE08. Capacidad de trabajo en equipo y de comunicación de las propias ideas

CE18. Capacidad para que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CE19. Capacidad para que los estudiantes reunan e interpreten datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CE20. Que los estudiantes conozcan y dominen los elementos jurídicos básicos para las Relaciones Laborales

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

I. INTRODUCCIÓN: CONCEPTOS JURÍDICOS GENERALES

Lección 1: Planteamiento general: el Estado, el Derecho y la Administración Pública

I. Breve referencia a los siguientes conceptos: Estado Social y Democrático de Derecho. La división territorial.

Lección 2: El Derecho Público y Derecho Privado en la ordenación de actividades de comunicación audiovisual

I. El Derecho de la comunicación en el ámbito internacional y europeo

I. Aspectos constitucionales del Derecho de la comunicación. Los derechos fundamentales y sus garantías.

II. El Derecho Administrativo: fuentes y potestades administrativas.

III. El Derecho Privado. En particular, los derechos de autor en el ámbito comunicativo.

II. MARCO CONSTITUCIONAL DE LA COMUNICACIÓN

Lección 3: El Derecho de la información en España: marco constitucional y legal.

Lección 4: Los derechos a la libertad de expresión y a la información: el artículo 20 CE

Lección 5: Los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen

Lección 6: Los procedimientos de protección

I. Tutela jurisdiccional ordinaria y Tutela constitucional.

II. El derecho de rectificación: Objeto, naturaleza, extensión y límites. Procedimiento y acciones por incumplimiento.

III. Los delitos de injuria y calumnia.

--III--

EL MODELO ESPAÑOL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Lección 7: La libertad informativa: el profesional de la información.

I. El profesional en el marco del proceso informativo.

II. El secreto profesional y la cláusula de conciencia.

Lección 8: La libertad de empresa y servicios de interés general.

I. Principios de actuación y mecanismos de control de los medios de comunicación social.

II. Los prestadores de servicios de comunicación.

III. Las autoridades independientes. Los Consejos de Medios audiovisuales.

IV. La intervención judicial en los medios de comunicación. El secuestro de los medios de información. La prohibición constitucional de la censura previa.

Lección 12: La información oficial.

I. La información oficial. Actividad informativa de los poderes públicos y de las Administraciones Públicas. El deber de transparencia y el principio de publicidad.

II. El artículo 105 de la Constitución: acceso a los archivos administrativos. La legislación de transparencia y acceso a la información.

--IV--

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Lección 13: Organización y régimen jurídico de la radiotelevisión pública

I. La radiotelevisión pública de ámbito estatal. La organización de la radiotelevisión pública estatal: el ente público RTVE.

II. La radio y la televisión de ámbito autonómico y local.

III. Problemática específica de los medios públicos: pluralismo, la neutralidad y el derecho de acceso y principios específicos de programación y publicidad.

IV. Financiación y control parlamentario.

Lección 14: las televisiones privadas: territoriales, digitales, vía satélite y por cable

I. Régimen jurídico general. Ámbito de cobertura y sistema de difusión. Las obligaciones de los operadores en lo concerniente a la programación.

II. La televisión privada: televisión digital, vía satélite y sistemas de cable. de ámbito estatal.

III. Las sociedades concesionarias.

Lección 15: La radiodifusión

I. La radiodifusión como servicio público. La regulación de contenidos.

II. La radiodifusión por ondas y la radiodifusión digital.

III. Radiodifusión mediante servicios liberalizados: cable, satélite e internet.

Lección 16: La cinematografía



- I. La dimensión internacional: la "l'exception culturelle".
- II. Régimen jurídico general. Obra audiovisual y Obra cinematográfica. El registro de empresas cinematográficas y audiovisuales.
- III. La regulación de la distribución y de la exhibición cinematográfica.

Lección 17: Régimen de la programación

- I. Principios de la programación: marco constitucional, legal y convenios de autorregulación.
- II. La regulación de la programación concerniente al público infantil y juvenil
- III. Respeto a la dignidad humana
- IV. El interés general y la regulación de las emisiones y retransmisiones de competiciones y acontecimientos deportivos.
- V. La información a los usuarios y el cumplimiento de la programación.

Lección 18: Régimen de la publicidad

- I. El régimen jurídico general y principios de emisión de la publicidad.
- I. La regulación de la presentación e inserciones publicitarias.
- III. La regulación sobre los contenidos.
- IV. La actividad inspectora y sancionadora de la Administración por incumplimiento de las normas y principios sobre publicidad.

Lección 19: Internet y el Derecho de la Comunicación

- I. La comunicación en Internet y su regulación jurídica. La creación de empresas comunicativas en Internet.
- II. Redes Sociales: problemática en relación con determinados derechos y valores.
- III. La Protección de Datos en las RRSS.

Lección 20. La Prensa Escrita

- I. Derechos reconocidos a los medios y periodistas
- II. Obligaciones legales de los medios escritos
- III. Autorregulación y ética profesional.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Lecturas	Se proporcionarán en el aula/ Se indicarán a través del aula virtual
Prácticas / Resolución de ejercicios	Se proporcionarán en el aula/ Se indicarán a través del aula virtual
Otras	Se proporcionarán en el aula/ Se indicarán a través del aula virtual

V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)

Clases teóricas	30
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	30
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	0
Tutorías académicas	12
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	6
Preparación de clases teóricas	20
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	50
Preparación de pruebas	32
Total de horas de trabajo del alumnado	180

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Pruebas	Semana 17 a Semana 17	Prueba final escrita. La evaluación se hará en los términos previstos en la Guía Docente y las concreciones que se establezcan antes de finalizar el período docente publicadas en el Aula Virtual
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 17	Clases magistrales sobre los contenidos del programa a excepción de aquellas sesiones dedicadas a la exposición de los alumnos.
Trabajos colectivos	Semana 5 a Semana 16	Elaboración de una ponencia que se expondrá en clase, conforme a las instrucciones impartidas a cada grupo en tutorías por el profesor.
Tutorías académicas	Semana 5 a Semana 16	Tutorías obligatorias para la elaboración de las ponencias.



Prácticas	Semana 1 a Semana 16	Planteamiento y desarrollo, en los horarios propios de la asignatura, de actividades formativas diversas (lecturas, ejercicios teórico-prácticos, análisis de casos, esquemas, visitas, elaboración de pieza audiovisual, etc.), adecuadas a los contenidos del programa. Se facilitarán con la antelación requerida la información y documentación necesaria para su realización.
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 1	Mediante la elaboración de forma grupal de casos prácticos relacionados con el contenido de la asignatura
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 1	Mediante la elaboración de forma individual/grupal de piezas audiovisuales relacionadas con el contenido de la asignatura

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

	Sistema de evaluación	Ponderación	Nota mínima	Reevaluación extraordinaria
SE1	Examen final (escrito)	60%	5	Sí
SE4	Actividades de evaluación continua: Casos prácticos, trabajos, comentarios de jurisprudencia. Se indicarán por el/la docente de la asignatura al comienzo del cuatrimestre, y se irán proporcionando a lo largo del mismo. Para su evaluación, se podrán utilizar todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación.	20%	5	Sí
SE5	Actividades de evaluación continua: Evaluación de la presentación oral de trabajo individual o grupal de resolución o análisis de problemas o casos. Se determinarán por el profesor de la asignatura al comienzo del cuatrimestre.	20%	No	No (El carácter no reevaluación de estas actividades se debe a la naturaleza de las mismas, que bien no permite su repetición o se circunscriben a clases o foros determinados en el tiempo por su temática.

Convocatoria Ordinaria

Se considerará que el estudiante ha adquirido las competencias si su calificación ponderada es igual o superior a 5 sobre 10 puntos.

Las actividades de evaluación continua y prueba escrita se podrán ponderar y compensar entre ellas siempre que se haya alcanzado la nota mínima de 5 sobre 10 en el examen. En caso contrario se considera que el estudiante no ha adquirido dichas competencias y la asignatura estará suspensa.

Convocatoria extraordinaria

En caso de no aprobar en convocatoria ordinaria, para la convocatoria extraordinaria se conservarán las notas de las actividades obtenidas en convocatoria ordinaria en el caso de que no sean reevaluables.

La reevaluación de las actividades reevaluables tendrá lugar en la fecha oficial y lugar que indique la Facultad; el profesor/a podrá determinar que la reevaluación de actividades de evaluación continua en caso de no haber alcanzado la calificación



mínima de 5 se realice en el aula la última semana de docencia en fecha que se especificará en el Aula Virtual con anterioridad. Este resultado sólo se considerará, como en la convocatoria ordinaria, si en la prueba escrita final se obtiene la nota mínima de 5.

Convocatoria adelantada

La evaluación de la convocatoria adelantada consistirá en un examen teórico-práctico del conjunto del temario incluido en los contenidos de la Guía Docente del curso anterior.

Conducta académica

El equipo docente podrá hacer uso de herramientas automáticas de detección de plagio sobre los trabajos presentados.

Todas las actividades entregadas en la asignatura deberán ser originales y con cita de las fuentes utilizadas, con lo que no podrán utilizarse soluciones realizadas por otras personas distintas a las reflejadas en la autoría del trabajo, ni el uso no reflejado de herramientas de IA. Los profesores podrán requerir defensa presencial de todos o parte de las/los autoras/es de dichos trabajos si así lo creen necesario.

Las infracciones de la ética universitaria conllevarán la calificación de suspenso (0 puntos) en la prueba en la que se detecten, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad disciplinaria por la comisión de una falta grave de las recogidas en la Normativa de Conducta Académica. Se consideran especialmente contrarias a la ética universitaria las infracciones a los derechos de propiedad intelectual (plagio, omisión de la cita del autor), el uso encubierto o no declarado de herramientas de inteligencia artificial generativa, la utilización en los exámenes de fuentes de información impropias, la firma por compañeros ausentes en los controles de asistencia y todo tipo de fraude que tenga como finalidad alterar la objetividad de la evaluación. La revisión de los exámenes y pruebas queda sujeta a la normativa de la URJC

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica



La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

Básica:

- Ana Azurmendi, Derecho de la Comunicación. Guía jurídica para profesionales de los medios, Editorial Cunsa, Eunsa. Ediciones Universidad de Navarra, última edición.
- Guichot Reina, Emilio (coordinador): Derecho de la Comunicación, Editorial Iustel, 6ª Edición, última edición
- María Asunción Torres López (directora): Elementos para el estudio del Derecho de la comunicación, VVAA, 4ª Edición, Biblioteca Universitaria de Editorial Tecnos, Noviembre 2022

Complementaria:

- The Handbook of Communication Rights, Law, and Ethics. Editores: Loreto Corredoira, Ignacio Bel Mallen and Rodrigo Cetina Presuel, Editorial: Wiley-Blackwell, 2021
- Manual de Derecho de la comunicación audiovisual, Rodríguez Bajón, Santiago, Ed. Aranzadi, 2019
- David Ortega, El Derecho de la Comunicación: un análisis jurídico-periodístico, Editorial Universitaria Ramón Areces, 2017.
- Urías, Joaquín: Lecciones de Derecho de la información, Editorial Tecnos, 2003.
- Carreras Serna, Lluís de: Derecho español de la información, UOC, 2003.
- Linde Paniagua, Enrique, Vidal Beltrán, José María y Medina González, Sara: Derecho audiovisual, Editorial Colex, 2011.
- Escobar de la Serna, Luis: Derecho de la información, Dykinson, 2004.
- Antonio Torres del Moral y otros: Las Libertades Informativas, Colex, 2009.

JURISPRUDENCIA y DOCUMENTOS: se considerarán también como Bibliografía Básica aquellos documentos que se proporcionen por el profesor, y así se indique, en relacion con conceptos específicos del programa.

Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos	ANA GEORGINA GUERRERO RON
Correo electrónico	georgina.guerrero@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Fuenlabrada
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0
Nombre y apellidos	DAVID ORTEGA GUTIÉRREZ
Correo electrónico	david.ortega@urjc.es



Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Madrid - Vicálvaro
Categoría	Catedrático/a de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	6
Nº de Sexenios	4
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	3
Nombre y apellidos	JOSÉ IGNACIO HERCE MAZA
Correo electrónico	ignacio.herce@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Fuenlabrada, Madrid - Vicálvaro
Categoría	Profesor/a Ayudante Doctor/a
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	1
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0
Nombre y apellidos	ORLANDO TRIGUERO ORTIZ
Correo electrónico	orlando.triguero@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Campus de impartición	Fuenlabrada
Categoría	Profesor/a Contratado/a Doctor/a



Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	3
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	1

